



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°5343, DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2018, DE MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE, ENTRE OTROS, APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN EL PRIMER PROCESO DE POSTULACION, SEGÚN SE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N°**

**81**

**VALDIVIA, 05 MAR. 2019**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La Ley N° 20.174, que crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Decreto N° 39, de V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, Tomado de Razón por Contraloría General de la República, con fecha 24 de octubre de 2018.
- f) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) EL D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio familiar y sus modificaciones posteriores.
- h) Resolución Exenta N° 6042, de fecha 17 de mayo de 2017, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exenta N° 673, (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016.
- i) Resolución Exenta N° 11523, de fecha 26 de septiembre de 2017, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución exenta N° 6042, (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- j) Resolución Exenta N° 5343, de fecha 08 de agosto de 2018, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Modifica resolución ex. N° 1253, de fecha 23 de febrero de 2018, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II, y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
- k) Ordinario N° 2900, de fecha 30 de noviembre de 2018, de Serviu Región de Los Ríos, que Solicita gestionar modificación de montos de subsidio del Comité Agrupación Cultural de Adultos Mayores Nueva Primavera.
- l) Ordinario N° 815, de fecha 21 de noviembre de 2018, de Egis Construyendo Chile E.I.R.L, dirigido a Serviu Región de Los Ríos, correspondiente a Solicitud de rectificación del monto del certificado de subsidio de familias beneficiadas del Comité Agrupación Cultural de Adultos Mayores Nueva Primavera Tradicional, código 143579.
- m) Memorándum N° DPP/10/2019, de fecha 17 de enero de 2019, de Encargado Departamento de Planes y Programas (S), dirigido a Asesor Jurídico, ambos de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Solicita gestionar modificación de montos de subsidio del Comité Agrupación Cultural de Adultos Mayores Nueva Primavera.
- n) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por intermedio de Ordinario mencionado en la letra k) de los vistos se ha solicitado por parte de Serviu Región de Los Ríos, la modificación de los montos de subsidio de la nómina de postulantes seleccionados para el primer llamado del proceso de postulación para el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en su título II, aprobada por Resolución exenta mencionada en la letra j) de los vistos. En específico, y de acuerdo a los antecedentes adjuntos al referido ordinario, se solicita se modifiquen los montos asignados al Comité "Agrupación Cultural de Adultos Mayores Nueva Primavera", de la comuna de Mariquina, compuesto por 15 familias, cuyo código de grupo es 134579, el cual es patrocinado por la Entidad Patrocinante Construyendo Chile E.I.R.L.
2. La solicitud anterior se funda en los siguientes antecedentes que se adjuntan a Ordinario mencionado en la letra k) de los vistos:

a. Oficio mencionado en la letra D) de los vistos, en virtud del cual, la Entidad Patrocinante del proyecto, señala que se solicita la rectificación de los montos de los certificados de subsidio del Comité Agrupación Cultural de Adultos Mayores Nueva Primavera. A su respecto indica que la Unidad de Evaluación de Proyectos del Serviu de la Región de Los Ríos, aprueba los presupuestos técnicos por un monto total de 58 unidades de fomento, esto es, 55 unidades de fomento de subsidio, más 3 unidades de fomento de ahorro, para cada familia beneficiada, y que producto de un error al digitar la información en el sistema Rukan se indicó un monto de sólo 50 unidades de fomento por familia; adjuntando a su presentación nómina con la individualización de cada beneficiario.

b. Que, además en los antecedentes incorpora correo electrónico de profesional de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Sr. Matias González Castro, en virtud del cual se remite a Serviu Región de Los Ríos, Resolución Exenta mencionada en la letra j) de los vistos, junto al listado o nómina de beneficiarios seleccionado en el primer llamado de Programa de Protección al Patrimonio Familiar.

c. Que, por su parte, adjunta Presupuesto individual de los proyectos de cada una de las 15 familias a que refiere el literal a) del presente considerando. Cada presupuesto da cuenta del valor total del proyecto por familia indicándose 58 unidades de fomento, con el respectivo timbre de aprobación de Serviu Región de Los Ríos, ello con fecha 31 de mayo de 2018.

d. Que, cada uno de los Certificados de subsidio del señalado Comité indica como monto del subsidio 50 unidades de fomento y ahorro 3 unidades de fomento.

3. Que, la petición se enmarca en los dispuesto en la letra f) del resuelvo 1 de la resolución mencionada en la letra h) de los vistos, correspondiente a la facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales, que indica lo siguiente: "1. Delegase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también SEREMI, las facultades del D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que se indican: f) Para rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o extraordinario, donde al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante en el expediente del proyecto presentado a SERVIU se hubiera considerado un monto distinto que debe primar por sobre el ingresado en el sistema respectivo. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse el monto del subsidio hasta el máximo permitido en el llamado con un máximo de 30 UF por subsidio. En estos casos, la resolución que otorga la asignación directa deberá citar expresamente el acto administrativo que convoca dicho llamado."

4. Que, analizados los antecedentes adjuntos al Ordinario mencionado en la letra k) de los vistos, y la nómina de postulantes adjunta a la Resolución exenta mencionada en la letra j) de los vistos, ha sido posible identificar que se ha indicado en la referida nómina en forma errónea el monto del subsidio a asignar a cada beneficiario, según se ilustra en la siguiente tabla:

Re g.	Comuna	Código Grupo	Sub. Ind	UF PSAT	UF PHS	Nombre Postulante	Rut	Tipo Proyecto	Puntaje Total
14	Mariquina	134579	50	4,5	1	Alarcón Alarcón Angélica Soledad	13845432-6	Proyecto de Mantenición de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	50	4,5	1	Alegría Acevedo Paola Andrea	11.352.075-2	Proyecto de Mantenición de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	50	4,5	1	Astete Peralta Adriana Atejiandra	14.505.644-6	Proyecto de Mantenición de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	50	4,5	1	Beltrán Soto Rose Marie Ester	13.263.897-7	Proyecto de Mantenición de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	50	4,5	1	Fierro Peña Celinda Olimpia	5.951.366-8	Proyecto de Mantenición de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	50	4,5	1	Guzmán Rebolledo Gabriela Ester	12.275.966-0	Proyecto de Mantenición de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	50	4,5	1	Huenchumilla Huichicoi Ramona Del Carmen	6.999.183-1	Proyecto de Mantenición de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	50	4,5	1	Huilipan Millao Etelinda Zulema	14.036.470-3	Proyecto de Mantenición de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	50	4,5	1	Lefno Vilche Yesica Marisol	15.262.363-1	Proyecto de Mantenición de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	50	4,5	1	Mayolafquén Llanquimán Miriam Ester	14.036.629-3	Proyecto de Mantenición de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	50	4,5	1	Raimilla Navarrete Rudelmira Verónica	10.354.414-9	Proyecto de Mantenición de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	50	4,5	1	Rivas Herrera Ramiro Eduardo	12.865.280-9	Proyecto de Mantenición de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	50	4,5	1	Santiesteban Ojeda Herta Magdalena	9.566.661-2	Proyecto de Mantenición de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	50	4,5	1	Vargas Mella Angélica Del Carmen	14.036.507-6	Proyecto de Mantenición de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	50	4,5	1	Villaruel Contreras Lidia Emilia	4.929.477-8	Proyecto de Mantenición de la Vivienda	210,46

5. Que el artículo 62 de la ley mencionada en el literal f) de los vistos, expresa: "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieron de manifiesto en el acto administrativo."

6. Que, en las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente Resolución.

**RESUELVO:**

1. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta Nº 5343, de 08 de agosto de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en específico la nómina de beneficiarios seleccionados que se adjunta a la referida Resolución exenta, en el sentido de rectificar el monto de subsidio indicado para los beneficiarios del Comité Agrupación Cultural de Adultos Mayores Nueva Primavera", código grupo Nº 134579, de la comuna de Mariquina, de acuerdo al siguiente cuadro:

Re g.	Comuna	Código Grupo	Sub. Ind	UF PSAT	UF PHS	Nombre Postulante	Rut	Tipo Proyecto	Puntaje Total
14	Mariquina	134579	55	4,5	1	Alarcón Alarcón Angélica Soledad	13845432-6	Proyecto de Mantenición de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	55	4,5	1	Alegría Acevedo Paola Andrea	11.352.075-2	Proyecto de Mantenición de la Vivienda	210,46

14	Mariquina	134579	55	4,5	1	Astete Peralta Adriana Alejandra	14.505.644-6	Proyecto de Mantención de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	55	4,5	1	Beltrán Soto Rose Marie Ester	13.263.897-7	Proyecto de Mantención de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	55	4,5	1	Fierro Peña Celinda Olimpia	5.951.366-8	Proyecto de Mantención de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	55	4,5	1	Guzmán Rebolledo Gabriela Ester	12.275.966-0	Proyecto de Mantención de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	55	4,5	1	Huenchumilla Huichicoi Ramona Del Carmen	6.999.183-1	Proyecto de Mantención de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	55	4,5	1	Huilipan Millao Etelinda Zulema	14.036.470-3	Proyecto de Mantención de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	55	4,5	1	Lefno Vilche Yesica Marisol	15.262.363-1	Proyecto de Mantención de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	55	4,5	1	Mayolafquén Llanquimán Miriam Ester	14.036.629-3	Proyecto de Mantención de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	55	4,5	1	Raimilla Navarrete Rudelmira Verónica	10.354.414-9	Proyecto de Mantención de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	55	4,5	1	Rivas Herrera Ramiro Eduardo	12.865.280-9	Proyecto de Mantención de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	55	4,5	1	Santiesteban Ojeda Herta Magdalena	9.566.661-2	Proyecto de Mantención de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	55	4,5	1	Vargas Mella Angélica Del Carmen	14.036.507-6	Proyecto de Mantención de la Vivienda	210,46
14	Mariquina	134579	55	4,5	1	Villaruel Contreras Lidia Emilia	4.929.477-8	Proyecto de Mantención de la Vivienda	210,46

2. Queda vigente en todas sus partes no modificadas, por la presente resolución, la Resolución Exenta Nº 5343, de 08 de agosto de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, citada en la letra j) de los vistos.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

AWC/GGS/dsp



ANDREA WEYAR CARRASCO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS.

**DISTRIBUCION:**

- Director Serviu Región de Los Ríos
- Archivo Departamento de Planes y Programas Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo Sección Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.